

## NOTA A LA VIGÉSIMA EDICIÓN

Desde su promulgación la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido una gran cantidad de reformas. Es posible contar más de 629 cambios en sus artículos,<sup>1</sup> por lo que es dable afirmar la existencia de una fuerte y constante evolución constitucional en nuestro país. La Carta Magna es una representación materializada de un ente vivo, que evoluciona y se adecua a las necesidades de la sociedad.

Durante el último trienio se han realizado importantes modificaciones al texto fundamental, por lo que en cumplimiento al deber de difusión de este organismo de protección de los derechos humanos resulta impostergable dar a conocer dichos cambios.

Lo anterior se traduce en la necesidad de avanzar en la construcción de una cultura ciudadana que conozca, defienda y exija el cumplimiento de sus derechos, lo que hace indispensable la lectura de la Constitución. Una forma de acercar a la sociedad el conocimiento de sus derechos se expresa precisamente en esta labor que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentando el texto constitucional actualizado.

La anterior edición que la CNDH ofreció de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, apareció actualizada al 26 de febrero de 2013, razón por la cual esta vigésima edición se actualizó

---

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm)

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

incorporando las modificaciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* hasta el 10 julio de 2015.

El conjunto de reformas que se han producido desde el 26 de febrero de 2013, se podrían estructurar en dos dimensiones, derechos humanos y reformas estructurales del Estado.

Dentro del primer rubro encontramos la reforma a derechos humanos en materia de niñas, niños y adolescentes, que elevó a rango constitucional la obligación del Estado de realizar acciones conducentes a garantizar que todas las personas tengan a una identidad y registro de la misma; en cuestiones del ámbito laboral, se reformularon las jornadas laborales y la edad mínima para trabajar de 15 años, y en materia de seguridad, la posibilidad de legislar por el Congreso de la Unión leyes generales sobre desaparición forzada, tortura, trata de personas, delitos contra la salud y otros.

En materia de derecho indígena se reconoció la participación activa de las mujeres y hombres indígenas en la vida pública del Estado en una doble dimensión, primero, elevando a rango constitucional la obligación de la autoridad de respetar el derecho al voto de las personas pertenecientes a las comunidades y pueblos indígenas y segundo, reconociendo el derecho que tienen las personas indígenas al acceso y desempeño de cargos públicos.

Las reformas de carácter orgánico que se establecieron a partir de esa fecha, versan sobre tres temas fundamentales: finanzas públicas, organismos autónomos y la creación de una estrategia para combatir la corrupción.

Respecto a las reformas orgánicas, se reconfigura y refuerza la autonomía del Instituto Nacional Electoral y el ejercicio de sus funciones. En este mismo rubro se reestructura y otorga autonomía constitucional al Instituto Nacional de Acceso a la Información, organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las reformas constitucionales que versan sobre la disciplina financiera, establecen diversos principios, como la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, de observar la estabilidad de las finanzas públicas y el sistema financiero del país, con la finalidad de procurar las condiciones favorables para un desarrollo y crecimiento económico y laboral. Ello se refleja precisamente en las delimitaciones constitucionales que se establecen respecto de la Deuda Pública, tanto federal como de las entidades federativas y municipios.

La disciplina financiera no tendría mayor alcance sin el combate a la corrupción que se aprecia en las recientes reformas, primero con las leyes de responsabilidad hacendaria, posteriormente con la vigilancia de los servidores públicos y el uso de los recursos del Estado. Se establecen órganos internos de control en cada dependencia, además de que se refuerzan las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción y las responsabilidades de los servidores públicos que se vinculen con hechos de corrupción.

Consciente de estas importantes modificaciones en nuestro ordenamiento jurídico, y que seguramente seguirán efectuándose conforme a las necesidades y exigencia de la sociedad, esta Comisión Nacional consideró que el formato del texto constitucional que se presenta debía ser un libro con mayores dimensiones, para facilitar su consulta y ser accesible a todos los sectores de la población. De igual forma, para evitar el crecimiento exponencial de su contenido, se retiraron todos los artículos transitorios que, con el paso del tiempo, devinieron innecesarios; de tal suerte que sólo se conservaron los artículos transitorios originales, los relacionados con la reforma publicada el 18 junio de 2008 y los referentes a las reformas aparecidas a partir de 2013.

En su función constante de brindar a la sociedad la mayor y mejor información sobre sus derechos, la Comisión Nacional de los Dere-

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

chos Humanos pone en manos de los lectores esta nueva edición de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con la certeza de que su difusión acrecentará la importancia que representa conocer las leyes, hacerlas suyas para un pleno ejercicio de los derechos humanos y garantizar su cumplimiento.

*Lic. Luis Raúl González Pérez*  
Presidente de la Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos  
Septiembre de 2015